

Las víctimas claman para que la prisión permanente revisable no sea derogada

Aliste: “Vemos a condenados por terrorismo que no cumplen sus penas” ■ “En muchos casos no es posible la rehabilitación”, afirma Ascensión Iglesias de Mujeres Plaza Mayor

PABLO MONTES | SALAMANCA

El asesinato de Diana Quer ha devuelto a la actualidad el debate sobre la prisión permanente revisable que el Gobierno de Rajoy incluyó en el Código Penal en 2015. Mientras en el Congreso está en marcha el trámite para su derogación, asociaciones de víctimas del terrorismo y de violencia machista siguen insistiendo en la necesidad de la medida. “La mayoría de las víctimas estamos de acuerdo en que estas personas cumplan la pena máxima y en este caso es la prisión permanente revisable. Últimamente hemos visto cómo terroristas con sentencias tremendas han salido a la calle después de cumplir veinte años. Además hay que tener en cuenta que muchas personas que cometen delitos de agresión sexual no tienen reinserción posible”, asegura Juan José Aliste, presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León.

En esta línea se manifiesta Ascensión Iglesias, presidenta de la Asociación de Ayuda a la Mujer Plaza Mayor. “Es cierto que con esta medida tiramos por tierra la rehabilitación del interno, pero hay que asumir que muchas veces no es posible. En casos, por ejemplo, de señores que son capaces de matar a sus hijos solo por hacer daño, hay que tomar unas medidas muy especiales”, asegura Iglesias. La también presidenta de la Federación de Mujeres Progresistas de Castilla y León recuerda que al ser revisable, la medida “permite que en momentos determinados, dependiendo de la actitud o del progreso que esté llevando el interno, se pueda tomar una medida u otra”.

Manuela Torres, abogada de Adavas, la Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género, difiere de estas opiniones. “No creo que estos asuntos se solucionen con incrementar las sanciones penales para este tipo de delitos. El reto es cambiar mentalidades y apostar por otro tipo de educación, de cultura y de sociedad. Se debe legislar en frío y no como una medida política porque haya casos que causen alarma social”, recalca.

Abogados y jueces insisten en su carácter revisable. El decano del Colegio de Abogados de Salamanca, Eduardo Íscar, recuerda que no se ha dado tiempo para ver la eficacia que puede tener la prisión permanente revisable.



Efectivos de la UCO trasladan a José Enrique Abuín, conocido como “El Chicle”. | EFE

CLAVES DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

¿En qué casos se aplica?

La medida que entró en vigor en el año 2015 se aplica en casos muy concretos. Cuando la víctima sea menor de 16 años o se trate de una persona especialmente vulnerable. Cuando el crimen vaya asociado a un delito contra la libertad sexual. En los asesinatos múltiples y en los cometidos por miembros de una organización criminal. Además se incluyen actos como el de genocidio, de lesa humanidad y matar al Rey o a un jefe de estado extranjero.

¿Cuándo se podrá revisar la pena?

Cumplida una parte de la condena que oscila entre los 25 y los 35 años, un tribunal colegiado deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal. Esta revisión judicial periódica garantiza un horizonte de libertad para el condenado. Si no concurren los requisitos para que sea puesto en libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión.

¿Hay posibilidades de que se derogue?

En octubre de 2017 el Congreso dio el primer paso para derogar la medida que se incluyó en el Código Penal. La mayoría de diputados aprobó la iniciativa del PNV para comenzar los trámites de su derogación con los votos a favor de los partidos de izquierda y nacionalistas, la abstención de C's y el voto en contra del PP. Sus detractores la califican como “cadena perpetua” y la tachan de inconstitucional.

sable. “Es una medida a muy largo plazo que hay que compartirla muy bien con el derecho constitucional a la reinserción. Precisamente por eso la pena es revisable, para que exista esa garantía de rehabilitación”, afirma Íscar.

Por su parte, el juez decano de Salamanca, Juan Rollán, asegura que el principio de reinserción no se ve afectado. “No le afecta para nada porque el condenado tiene comparecencias periódicas para revisar esa posible reinserción. Pero hay que recordar que esta es una tarea del legislador y tendrán que hacerlo que estimen oportuno. Lo que se publique en el BOE, lo aplicaremos”, recuerda Rollán.